

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2123/20.-

Ramallo, 05 de noviembre de 2020

VISTO:

Plan de restricción de tránsito pesado y urbanización de la ruta 188 anunciado por intendente de la ciudad vecina de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que los camiones que ingresarán a la ciudad mencionada por la ruta 188 con destino al Parque Industrial o al Puerto tendrán acceso por "otra" vía.

Que en la misma declaración expresaba: (cita textual) "Con este proyecto que vamos a impulsar en conjunto con la Municipalidad de Ramallo, 8 de cada 10 camiones empezarán a tener circulación directa desde la autopista al Parque Comirsa y al puerto".

Que el sentido común indica que dicha "otra vía" será el puente de acceso a Villa Gral. Savio por autopista.

Que esta situación preocupa a vecinos y vecinas de la localidad.

Que se han manifestado a través de la nota 299/20, dejando claro que el aumento de caudal del tránsito pesado es la principal preocupación, dejando en claro los obstáculos y peligros que esta situación acarrearía.

Que la información diezmada desinforma, y que es necesaria que el DEM se exprese al respecto.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al DEM y/o a través del área que corresponda informe sobre los alcances ----- del acuerdo que se llevará adelante con el Municipio de San Nicolás con respecto al "Plan de restricción de tránsito pesado y urbanización de la ruta 188" anunciado por el intendente de la localidad vecina. -----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente con su respectiva respuesta a la Asociación Vecinal ----- Villa Gral. Savio, Centro de Jubilados de Villa Gral. Savio y Medios de comunicación locales de Villa Gral. Savio en particular y del partido de Ramallo en general. -----

TERCERO) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE